

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO O CONVENIO No 407 DE 2022

CONTRATISTA: DELVASTO Y ECHEVERRÍA ASOCIADOS
CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y
ENERGÍA LTDA

IDENTIFICACION: 900.180.908-8

OBJETO: Prestación de servicios a la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible para realizar la medición de los indicadores de calidad establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG mediante la Resolución CREG 100 de 2003 y sus modificatorias, con el fin de identificar riesgos que afecten o puedan afectar gravemente la prestación del servicio de distribución de gas combustible por redes de tubería.

SUPERVISOR: LUZ MERY TRIANA ROCHA

FECHA DE INICIO: 9/8/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2022

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 143 DIAS

VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL:	\$330.000.040
---------------------	---------------

BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS		
NÚMERO	FECHA	VALORES
333060822	20/10/2022	33.891.896,20
335874822	24/10/2022	118.175.690,69



375142122	24/11/2022	81.385.145,47
413566022	16/12/2022	64.885.143,38
23783423	07/02/2023	31.662.164,26
Valor pagado	\$330.000.040	
Valor ejecutado	\$330.000.040	
Saldo a liberar	\$0	

El anterior balance financiero se efectúa con base en el certificado final de ejecución remitido por la supervisora del contrato y el estado de cuenta de SIIF.

OBSERVACIONES:

Mediante Resolución No. 20231000267945 del 08 de mayo de 2023, la Superintendente de Servicios Públicos delegó en el Director Administrativo la función de liquidar los contratos suscritos por la **SUPERSERVICIOS**, en los casos que se requiera, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con el certificado final de ejecución presentado por la supervisora del contrato, se verificó que, durante el tiempo de ejecución, el **CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el mismo, así como con el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En este orden de ideas, con la firma de la presente acta de liquidación, y de conformidad con la información suministrada por la supervisora del contrato, las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato.

Dada en Bogotá, D.C.,

Por la **SUPERSERVICIOS**

Por el **CONTRATISTA**

Aprobado en Secop II

JAIRO EDUARDO CRISTANCHO RODRÍGUEZ
Director Administrativo

NANCY ECHEVERRÍA MONTAÑEZ
Representante Legal Delvasto y
Echeverría Asociados Consultores y
Consejeros en Gas Y Energía Ltda.


LUZ MERY TRIANA ROCHA
Supervisora del Contrato

Proyectó: Carolina Meza Vélez – Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Sandra Milena Landazábal Rodríguez – Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Kelly Johanna Sarmiento Gil – Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones